



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0143/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que los directivos del Movimiento de Solidaridad con el pueblo cubano, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitan se conceda la distinción que corresponda al Lic. Luis Felipe Vásquez Vásquez, en oportunidad de su visita a nuestra ciudad el día 21 de octubre de 2005.

Que, el Lic. Luis Felipe Vásquez Vásquez, visitará nuestra ciudad para participar del V Congreso de Solidaridad con el pueblo cubano, a realizarse en nuestra ciudad los días 22 y 23 de octubre de 2005 y que congregará a 400 delegados de todo el país.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga al Lic. Luis Felipe Vásquez Vásquez.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, **conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada del Lic. Luis Felipe Vásquez Vásquez.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

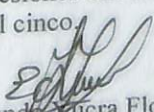
### DISPONE:

**Art. 1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, al Lic. Luis Felipe Vásquez Vásquez, Embajador de Cuba en Bolivia en oportunidad de su visita a nuestra ciudad.

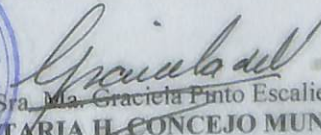
**Art. 2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 21 de octubre de 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo

**Art. 3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

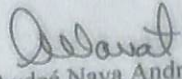
Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

  
Lic. Edmund Yucra Flores  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**